



ACTA DE AUDIENCIA No. 401-2023

CLASE DE AUDIENCIA LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS

DELITO ACCESO CARNAL VIOLENTO CON CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACION PUNITIVA EN CONCURSO HOMOGENEO Y SUCESIVO EN CONCURSO HETEROGENEO CON ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS CON CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACION PUNITIVA EN CONCURSO HOMOGENEO Y SUCESIVO

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
18	10	2023	PALOQUEMAO	110016099069201902209	345321	VIRTUAL
JUEZ: JOHANNA PAOLA RAMÍREZ NÚÑEZ				Carrera 28 A No. 18 A - 67		
FISCAL: JUAN ZAMBRANO Fiscal 196 Seccional				juan.zambrano@fiscalia.gov.co juanzambrano196@gmail.com (No compareció)		
Defensor ISAAC FRANCISCO FREILE MATIZ				franciscofreylematiz@gmail.com		
Acusado YOSIMAR ALDAIR LOMBANA CARDENAS PPL SUBESTACION DE POLICIA DE SAN JOSE DE NUS SAN ROQUE ANTIOQUIA				deant.ssiose@policia.gov.co ESTE CORREO REBOTA (No compareció)		
Apoderada de Víctimas YADIA ENY MOSQUERA AGUIRRE				mardila@defensoria.edu.co (No compareció)		
Ministerio Público YADIA ENY MOSQUERA AGUIRRE				yemosquera@procuraduria.gov.co (No compareció)		
Peticiones: Varias.				Carácter: Pública.		
Inicio: 9:32 A.M.				Finalización: 9:58 A.M.		

LIBERTAD POR VENCIMIENTOS DE TÉRMINOS

Despacho: Deja constancia de la realización de la audiencia de manera virtual y procedió a verificar la asistencia de las partes, habiendo comparecido el defensor y se dejó constancia que el procesado suscribió documento donde señaló su no interés en comparecer a la audiencia de libertad por vencimiento de términos.



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76



Defensor: Con fundamento en el Núm. 5° del art. 317 del C.P.P. solicita se otorgue la libertad por vencimiento de términos para el señor YOSIMAR ALDAIR LOMBANA CARDENAS, teniendo en cuenta que su procesado fue capturado desde el 2 de febrero de 2023, habiendo transcurrido a la fecha 256 días, por lo tanto, se supera el término de que trata el artículo 317 Nral 5°.

DECISIÓN: Luego de analizar las intervenciones, **NO SE ACCEDE** a la solicitud del defensor en atención a que, a la fecha no han transcurrido 240 días desde la radicación de la presentación del escrito de acusación radicada el 29 de marzo de 2023, sin que se haya iniciado la audiencia de juicio oral, por lo que realmente no se configura el término de libertad de que trata el artículo 317 Nral 5° parágrafo 1° del CP.P., por lo tanto, se **DECIDE:**

NO CONCEDER la libertad por vencimiento de términos para el señor YOSIMAR ALDAIR LOMBANA CARDENAS.

Defensa: Sin recursos.

Decisión: Como quiera que no se interpone recurso alguno la decisión queda ejecutoriada.

SE TERMINA SIENDO LAS 9:58 A.M.

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria

Link de audiencia: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/2f89d37d-e883-4218-8d50-2703be03bb4f?vcpubtoken=dd46c67f-27ea-44d2-92da-988fdbbdfc3>



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76